

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina

INFORME OBSERVATORIO –OILAC–

TEL/FAX: 54–0221–421–3202

INFORME ***OBSERVATORIO***

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL–FCJS–UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54–0221–421–3202

E–MAIL integra.unlp@gmail.com

www.iil.jursoc.edu.ar

VETO DE AUSTRIA A LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MERCOSUR – UE Y SUS IMPLICACIONES. CONSECUENCIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS DE LOS DICTÁMENES VINCULANTES DEL CONSEJO NACIONAL (*)

Waldemar Hummer^(**)

Traducido del alemán por Ariel Rolando^(***)

Corregido por Alejandro D. Perotti^(****)

I. VETO SORPRENDENTE DE AUSTRIA

Como sospechó el autor del presente artículo ya en su trabajo anterior sobre “La cooperación económica entre las zonas de integración latinoamericana y europea. Los acuerdos de libre comercio MERCOSUR-UE y MERCOSUR-EFTA¹, Austria fue, solo dos días después de la aparición de éste artículo, el primer Estado miembro de la UE que decidió votar en contra del acuerdo MERCOSUR–UE, y sobre todo, no ratificarlo. La razón formal de ello fueron dos dictámenes aprobados por amplia mayoría en el Subcomite de la UE del Consejo Nacional, que obligaban al Gobierno Federal a tomar todas las medidas a nivel europeo para impedir la celebración del acuerdo MERCOSUR – UE².

La decisión de los parlamentarios austríacos fue una sorpresa, ya que Austria no se encuentra entre los países que estén particularmente interesados en un acuerdo de este tipo, ni entre los que se oponen masivamente a él, como Francia o Irlanda, por ejemplo³. La razón de ello fue simplemente la actual situación política interna. Tras el “escándalo de

* Artículo previamente publicado en el Suplemento de derecho aduanero y comercio exterior de EIDial.com N° 41, del 18/12/19. La versión original de este artículo en alemán fue publicada previamente en el portal EU-Infothek del 21 de octubre de 2019.

** Em. o. Univ.-Prof. Dr. iur. Dr. rer. pol. Dr. phil., ex catedrático de la Universidad de Innsbruck, Austria.

*** Rolando Ariel, profesor de la Universidad Católica de Santa Fe. La traducción fue realizada con la colaboración de la licenciada Krütli, Martina Annelise.

**** Profesor de Derecho de la Integración de la Universidad Austral, Argentina, y codirector del Suplemento de derecho aduanero y comercio exterior de elDial, www.eldial.com.

¹ Versión original en alemán: Hummer, W. *Wirtschaftliche Kooperation zwischen lateinamerikanischen und europäischen Integrationszonen. Die Freihandelsabkommen MERCOSUR-EU und MERCOSUR-EFTA*, publicado en EU-Infothek del 16 de septiembre de 2019,.

² Ver abajo en la página 4.

³ Declaración del politólogo brasileño Carlo Barbieri de la consultora Oxford Group a Sputnik Brasil, <https://de.sputniknews.com/politik/20190924325770762-oesterreich-mercosur-ablehn>

Ibiza⁴, se produjo el 27 de mayo de 2019, de conformidad con el Art. 74, párrafo 1, de la Ley Constitucional Federal de Austria (B-VG), el primer voto de censura exitoso (destructoro) en la historia de la 2ª República contra el gobierno del canciller Sebastian Kurz – poco antes ya había habido 157 votos de censura infructuosos – y luego, el 3 de junio de 2019, para la toma de posesión de un gobierno federal “Provisional” bajo la dirección de la Canciller Federal Brigitte Bierlein, quien declaró que quería “simplemente manejar pero no dar forma”. Al mismo tiempo, la coalición entre los partidos políticos fue levantada en el Consejo Nacional, para que, después del “libre juego de fuerzas”, pudieran formarse mayorías espontáneas, lo que finalmente llevó al sorprendente veto de Austria al acuerdo MERCOSUR – UE. Esto se debió principalmente al hecho de que las próximas elecciones del Consejo Nacional estaban previstas para el 29 de octubre de 2019, y que los partidos, como tantas veces en los períodos preelectorales, querían ceder a las demandas populistas, incluida la protección de la selva tropical en la cuenca del Amazonas, que consideraban amenazada por la conclusión del Acuerdo MERCOSUR – UE.

En este contexto, sin embargo, hay que señalar la circunstancia extraordinaria de que el veto no fue decidido por el “Gobierno Federal Provisorio” de Austria, sino por el Consejo Nacional, en el que, tras el voto de censura contra el gobierno de Sebastian Kurz y el nombramiento del gobierno de transición de Brigitte Bierlein, el “libre juego de fuerzas” prevaleció. Antes de poder abordar este enfoque único de un “compromiso ministerial” por parte del Consejo Nacional, primero es necesario analizar algunas cuestiones preliminares relevantes sobre la estructura del “Acuerdo sobre la asociación estratégica MERCOSUR – UE”⁵.

II. ESTRUCTURA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN MERCOSUR – UE

En las cuestiones preliminares, debe tenerse en cuenta, en primer lugar, lo siguiente. Tras la maratón de negociaciones de 20 años en la Cumbre del G20 celebrada en Osaka el 28 de junio de 2019, se llegó a un acuerdo político sobre la conclusión de un tratado de

⁴ El “*Escándalo de Ibiza*” consistió en el hecho de que el Vicecanciller austríaco, H.-C. Strache, fue atraído a una trampa por una “mujer señuelo” en Ibiza, descubriendo en esta ocasión informaciones confidenciales del Estado, lo que fue desvelado después a través de un video grabado en secreto. Como reacción a este hecho singular Strache tenía que dimitir de su cargo como Vicecanciller, rompiendo así también la coalición con el Partido Popular Austríaco (ÖVP).

⁵ Acuerdo de asociación estratégica MERCOSUR-UE, <https://www.cancillería.gob.ar/es/acuerdo-mercosur-ue>

Asociación MERCOSUR – UE y se acordó un texto provisional “Acuerdo de principios”⁶ que sin embargo todavía debe aclararse en términos jurídicos. El acuerdo consta de tres pilares diferentes, a saber, un acuerdo comercial, un acuerdo de cooperación y uno de diálogo político. Dado que los tres acuerdos tienen diferentes ámbitos de competencia, y que éstos están en cabeza de la propia UE, por una parte y de sus Estados Miembros, la otra, la responsabilidad para la celebración de los tres acuerdos está en distintas manos.

La celebración del *acuerdo comercial*, para el que la UE tiene competencia exclusiva de conformidad con el artículo 3, apartado 1, letra e), del TFUE, esta prevista en el artículo 207.4 TFUE en relación con el artículo 16.4 TUE – contrariamente a una serie de comentaristas que todos hablan de unanimidad obligatoria en el Consejo de la UE⁷ – solo una mayoría cualificada, al menos el 55% de los miembros del Consejo, compuesto por al menos 15 miembros, que juntos deben representar al menos el 65% de la población de la UE, con el fin de celebrar el acuerdo comercial.

El segundo “pilar” (*acuerdo de cooperación*), no es competencia exclusiva de la UE, sino que es sobre todo un caso de “competencia compartida”, en el sentido del artículo 4 TFUE, que constituye un “acuerdo mixto” y, por lo tanto, también requiere la ratificación de los Estados miembros individuales de la UE.

A su vez, el tercer “pilar” (*acuerdo de diálogo político*), en lo que respecta a sus relaciones exteriores, entra dentro del marco de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) intergubernamental en la UE, pero sigue siendo competencia de los Estados Miembros.

No obstante, dado que el Acuerdo MERCOSUR – UE constituye un acuerdo de asociación en el sentido del artículo 217 TFUE, se convertirá en un acuerdo de asociación de conformidad con el artículo 218.8 TFUE celebrado por el Consejo – previa aprobación del Parlamento Europeo de conformidad con el apartado 6 bis – por mayoría cualificada por la UE. Sin embargo, como se ha señalado, estos acuerdos representan un “acuerdo

⁶ Nuevo acuerdo comercial UE-Mercosur - El acuerdo en principio, Bruselas, 1 de julio de 2019, https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/june/tradoc_157964.pdf

⁷ Ver, por ejemplo, Austria anula el acuerdo UE-Mercosur (<https://www.msn.com/de-at/nachrichten/other/parlaments-ausschuss-gibt-veto-gegen->); Austria probablemente revocará el acuerdo UE-Mercosur (<https://www.gmx.at/magazine/politik/oesterreich-eu-mercocur-abkommen-kippen-340>); Austria quiere detener el controvertido acuerdo de libre comercio, ZEIT ONLINE del 19 de septiembre de 2019; El controvertido acuerdo del Mercosur se inclina (<https://www.salzburg24.at/news/oesterreich/oesterreich-kippt-eu-mercocur-abkomme>)

mixto”, por lo que todos los parlamentos nacionales también tienen que aprobar la ratificación por los Jefes de Estado de todos los Estados miembros de la UE.

III. ¿A QUE REFIERE REALMENTE EL VETO DE AUSTRIA?

Esto plantea la primera pregunta, contra qué “pilar” es en realidad la resistencia de Austria formalmente dirigida, y luego, la cuestión de cómo debería comportarse Austria en el Consejo (UE), ya que no se trata de impedir la unanimidad, sino de conseguir la minoría de bloque. Tal y como lo sugiere la redacción de los dictámenes negativos del Consejo Nacional que se mencionan a continuación, los miembros del Gobierno Federal están obligados a votar en contra de la celebración del acuerdo comercial con el MERCOSUR “a nivel europeo” en todas las votaciones. Sin embargo, dado que también están llamados a “tomar todas las medidas relevantes”, también están obligados a garantizar, en la medida de lo posible, que la minoría de bloque pueda ser alcanzada.

Por otro lado, el acuerdo MERCOSUR – UE, como un “acuerdo mixto”, también debe ser aprobado, antes de su ratificación, por todos los parlamentos de los Estados Miembros de la UE. Ésto significa en el caso concreto que la pelota sea devuelta al Consejo Nacional de Austria, porque el veto del mismo gobierno a mediados de septiembre de 2019 sólo obligó a los miembros actuales, es decir simplemente a los del Gobierno Federal “Provisorio”, los que serán reemplazado en el futuro previsible, por un nuevo Gobierno Federal completamente operativo. Sin embargo, esto crea una “autodisciplina” más que extraordinaria del Consejo Nacional de Austria, que ahora está obligado, por si mismo, a rechazar el consentimiento de Austria para la conclusión del Acuerdo de Asociación MERCOSUR – UE. Una situación más que grotesca que necesita ser examinada con más detalle.

IV. AMPLIA MAYORÍA EN LA “SUBCOMISIÓN DE LA UE DEL CONSEJO NACIONAL” SOBRE RECHAZO

El miércoles 18 de septiembre de 2019 tuvo lugar un animado debate sobre la adopción o rechazo del acuerdo de libre comercio MERCOSUR – UE en el seno de la “Subcomisión Permanente de Asuntos de la UE” del Consejo Nacional, en el que una clara mayoría votó en contra de la celebración del acuerdo comercial, es decir, en contra del mencionado “Primer Pilar” del Acuerdo de Asociación.

Georg Strasser, miembro del Partido Popular Austríaco (ÖVP), declaró que el acuerdo era muy decepcionante desde el punto de vista de la agricultura, que se enfrentaba a la competencia de productos baratos procedentes del extranjero, que también llevaba una “pesada mochila de CO₂”; por lo tanto, tendrían que estar sujeto a impuestos sobre el CO₂, en lugar de ser reducidos en precio. Jörg Leichtfried, miembro del Partido Socialdemócrata Austríaco (SPÖ), se unió a estas preocupaciones y añadió problemas sin resolver como la protección del medio ambiente y el clima, las normas sociales y laborales, así como la validez del principio de precaución. También se refirió a las justificadas preocupaciones de los representantes de la sociedad civil organizada (ONG) contra el acuerdo. Bruno Rossmann, del grupo parlamentario “NOW” (Jetzt) (ListePilz), que había apoyado la moción del SPÖ, compartió estas preocupaciones y se refirió en particular a los efectos negativos sobre la tala y quema de la selva tropical en la cuenca del Amazonas.

El representante del Partido de la Libertad de Austria (FPÖ), Maximilian Linder, a su vez, abordó especialmente la situación de la agricultura de montaña, cuyas granjas tendrían que luchar aún más por la supervivencia que antes. Por lo tanto, el FPÖ hizo su propia moción, pidiendo al Gobierno Federal que vote en contra del Acuerdo MERCOSUR – UE. Sólo Nueva Austria (NEOS) votó en contra de un rechazo total del acuerdo.

Se presentaron un total de cuatro propuestas para la formulación de un dictamen sobre la posición de Austria al respecto. El SPÖ y el grupo parlamentario “NOW” (JETZT) (Liste Pilz) se hicieron valer con su propuesta conjunta, según la cual el Gobierno Federal está llamado a vetar el acuerdo de forma inequívoca en todos los órganos de la UE. El FPÖ también se opuso firmemente al acuerdo y exigió que el Gobierno Federal lo bloqueara a nivel de la UE. Ambas solicitudes para la formulación de una opinión finalmente recibieron – con los votos del ÖVP, SPÖ, FPÖ y JETZT – la mayoría abrumadora de todos los diputados.

El consentimiento del ÖVP fue más que sorprendente en este contexto, ya que había argumentado en contra de la propuesta del SPÖ durante toda la reunión de la comisión⁸. Obviamente este “giro” se produjo teniendo en cuenta el futuro comportamiento electoral

⁸ Austria bloquea el acuerdo de libre comercio de la UE con América del Sur, Mundo del 19 de septiembre de 2019.

de la opinión pública austríaca en las próximas elecciones al Consejo Nacional del 29 de septiembre de este año. Sin embargo, la continua resistencia del ÖVP ha demostrado que su aprobación del veto solo se debió a las próximas elecciones al Consejo Nacional. Por lo tanto, no se excluye la posibilidad de que este rechazo se deshaga en la próxima legislatura a iniciativa del ÖVP⁹.

Como se mencionó anteriormente, sólo los NEOS no participaron en estas dos mociones, pero su diputado Nikolaus Scherak se pronunció a favor de la renegociación del acuerdo, ya que, en su opinión, sólo sería posible crear sanciones explícitas por infracciones de los estándares establecidos de producción y ambientales. Sin embargo, el NEOS permaneció en minoría con esta moción. También fue minoría la opinión del ÖVP, según la cual el Gobierno Federal tendría que rechazar el acuerdo “en su forma actual”. SPÖ, FPÖ y NOW criticaron en este contexto que esta formulación dejaría una puerta trasera abierta para poder aceptar el acuerdo tan pronto como esté en su forma final. Para el ÖVP es sólo una cuestión de medida táctica debida a la campaña electoral.

V. LOS DOS DICTÁMENES NEGATIVOS

El 18 de septiembre de 2019, sobre la base de las dos peticiones del SPÖ y JETZT, así como del ÖVP, SPÖ, FPÖ, SPÖ y JETZT se aprobó por unanimidad los dos dictámenes siguientes sobre la parte comercial del Acuerdo MERCOSUR – UE, que se reproduce literalmente a continuación:

“Se insta a los miembros competentes del Gobierno Federal a tomar todas las medidas a nivel europeo para evitar la celebración del Acuerdo del MERCOSUR”.

“El Gobierno Federal, en particular la Ministra Federal responsable de la Digitalización y Localización de Empresas, está llamado a garantizar que Austria tome medidas en los órganos de la UE contra la celebración del acuerdo comercial con los Estados del Mercosur. Esto debe expresarse rechazando el acuerdo en todas las votaciones. El potencial representante austríaco en el órgano competente de la UE debe ser instruido en consecuencia”¹⁰.

⁹ Amplio No a las partes en el pacto comercial, Tiroler Tageszeitung de 19 de septiembre de 2019, p. 22.

¹⁰ 1 y 2 / SEU XXVI.GP, dictamen del subcomité permanente de la UE acc. Art. 23e B-VG de 18 de septiembre de 2019 sobre WK 8483/2019 INIT EU-Mercosur: Textos consolidados de la parte relacionada con el comercio del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur (071896 / EU XXVI.GP).

Aunque esos dos dictámenes están formulados de manera diferente en términos de su redacción, exigen inequívocamente del Gobierno Federal el mismo enfoque negativo acerca de la conclusión del acuerdo comercial MERCOSUR – UE. Con estos dos dictámenes, el Consejo Nacional, de acuerdo con el artículo 23e, párrafo 3 B-VG, obliga al respectivo ministro federal responsable a apartarse de ellas en las negociaciones y votaciones en la Unión Europea “sólo por razones imperiosas de integración y política exterior”. Si el ministro federal competente tiene la intención de apartarse de las declaraciones del Consejo Nacional, deberá volver a someter el asunto a dicho Consejo.

Esta disposición garantiza inicialmente que un miembro del Gobierno Federal debe en principio cumplir con una posición del Consejo Nacional, pero puede apartarse de ella en circunstancias especiales. En este sentido, Alexander Winterstein, portavoz del Gobierno Federal austríaco, también declaró que el Gobierno Federal se apegaría de este compromiso de rechazar el acuerdo con el MERCOSUR a nivel de la UE.

Sin embargo, es más que improbable que el actual Gobierno Federal Provisional de Brigitte Bierlein pueda incluso vetar las demandas. Dado que actualmente el acuerdo comercial MERCOSUR – UE sólo está siendo objeto de un acuerdo político sobre el texto del propio tratado, que aún no ha sido ultimado y traducido a las 24 lenguas oficiales de la UE, y no se espera que esto ocurra antes de mediados del 2020. Sólo entonces podrá haber una votación en el Consejo de la UE, en la que el ministro austríaco responsable tendría que vetar. Sin embargo, en lo que respecta a la celebración del propio Acuerdo de Asociación, debe ser aprobada no sólo por el Parlamento Europeo, sino también por todos los Parlamentos de los Estados miembros de la UE, ya que se trata de un “acuerdo mixto” con el fin de permitir las ratificaciones posteriores. Según el Ministro Federal Udolf-Strobl, una conclusión definitiva del acuerdo sería posible en el mejor de los casos hasta finales de 2020¹¹, así como una decisión sobre una aplicación provisional de la parte comercial del mismo.

Hasta entonces, en Austria, casi con certeza, no sólo habrá un Consejo Nacional recién reunido, sino también un nuevo Gobierno Federal que reemplazará al antiguo “Gobierno

¹¹ SPÖ, FPÖ y JETZT prevalecen en el subcomité de la UE que exige veto del acuerdo del Mercosur; Correspondencia parlamentaria N° 905 de 18. 9. 2019, p. 1; Austria bloquea el Mercosur, The Standard del 20 de septiembre de 2019, p. 18; ver. Finke, B. - Hailick, A. Brennende Zweifel, Süddeutsche Zeitung, 20 de septiembre de 2019, p. 19.

Federal interino”. Sin embargo, esto plantea el problema de si los dos dictámenes del Consejo Nacional del 18 de septiembre de 2019 son vinculantes para el nuevo Gobierno Federal o no. El director del Instituto de Viena para Asuntos Parlamentarios y Democráticos, Werner Zögernitz, ve este tema como controvertido¹², ya que existen diferentes enfoques. Desde un punto de vista jurídico, debe analizarse si se aplica o no en este caso el principio de discontinuidad en el sentido del artículo 28, párrafo 4 B-VG¹³, y en tal supuesto, en qué medida? En general, es indiscutible que un Consejo Nacional recién elegido puede tomar una decisión diferente, es decir, posiblemente contradictoria. Políticamente, sin embargo, un futuro ministro también se vería seducido a aplicar los dos dictámenes, ya que, en caso de rechazo, podría producir probablemente un voto de censura en contra a su propio gobierno.

Teniendo en cuenta que la celebración del Acuerdo MERCOSUR – UE también requiere el dictamen conforme del Parlamento Europeo (PE), se plantea otro interrogante, sobre si los diputados austríacos al Parlamento Europeo también están obligados a seguir las posiciones negativas del Consejo Nacional austríaco en la votación sobre la aprobación del citado acuerdo en dicho Parlamento. Sin embargo, tanto desde el punto de vista de su libre mandato como del contenido de los dos dictámenes, que se dirigen en principio a los miembros del Gobierno Federal de oponerse a ello en el Consejo, es probable que se puedan negar.

VI. RESPUESTAS A LA DECISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

La Asociación de Industriales Austríaca (IV), la Cámara de Comercio Austríaca (WKÖ) y la Asociación Económica del ÖVP se opusieron a los dictámenes del Consejo Nacional, y el Secretario General de la IV, Christoph Neumayer, hizo referencia a una “táctica de miedo populista” con la “que no hablamos de salvar el clima o la selva tropical ni asegurar

¹² Vea el mensaje de la agencia APA0218 del 19 de septiembre de 2019; https://www.parlament.gv.at/pd/apa/apadok/A19/0919_APA0218.html; Veto simbólico del Mercosur, Wiener Zeitung del 20 de septiembre de 2019, p. 6; Veto del Mercosur con consecuencias poco claras (<https://orf.at/stories/3137784/>)

¹³ El artículo 28, párrafo 4, B-VG, reza: “En la apertura de una nueva sesión del Consejo Nacional en el mismo período legislativo, los trabajos continuarán como lo fue al final de la última sesión (...) Con el comienzo de un nuevo período legislativo, los referéndums no resueltos por el Consejo Nacional y las iniciativas ciudadanas dirigidas al Consejo Nacional se consideran temas de negociaciones del recién elegido Consejo Nacional. La Ley Federal de Reglamento del Consejo Nacional permite que se determine para otros temas de negociación del Consejo Nacional”.

trabajos¹⁴. Además, el Acuerdo MERCOSUR – UE contiene un claro compromiso referente al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (2015), la forestación de la selva tropical y la lucha contra la tala y la quema ilegales de la selva tropical¹⁵.

En contraste, tanto la Cámara de Trabajadores (AK) como la Federación Austríaca de Sindicatos (ÖGB), la Federación de Agricultores y varias organizaciones de protección del medio ambiente (Greenpeace, etc.) e instituciones eclesíásticas acogieron con beneplácito los dictámenes negativos del Consejo Nacional¹⁶.

VII. AUSTRIA COMO “PIONERA” EN EL FRENTE DE RECHAZO

Aunque en la Cumbre del G7 en Biarritz, a fines de agosto de 2019, Francia¹⁷ en particular se pronunció en contra del acuerdo en su forma actual, y posteriormente Irlanda, Finlandia, Luxemburgo, Polonia y Eslovaquia se sumaron a este rechazo, la iniciativa austríaca debe ser examinada críticamente. Por un lado, la aprobación abrumadora de los dos dictámenes del Comité de la UE en el Consejo Nacional, como se mencionó anteriormente, sólo pudo darse porque no se basaban en un proyecto de ley del Gobierno, sino que surgió del “libre juego de fuerzas” en el actual Consejo Nacional, y para otros, también se debió a la dinámica de los tiempos de preelectorales, donde, por su naturaleza, a menudo hay cambios bruscos de posición. Comprometer el Gobierno Federal o de uno de sus ministros por un dictamen de iniciativa del Consejo Nacional (según el arriba mencionado artículo 23e párrafo 3 B-VG) es extremadamente raro en Austria.

Como resultado, Austria se ha expuesto a tal grado que probablemente será considerado como el desencadenante del rechazo anticipado del acuerdo de asociación MERCOSUR-EU¹⁸, lo que es particularmente perjudicial en sus relaciones con los cuatro Estados del

¹⁴ Böhm, W., El Consejo Nacional fija el veto del acuerdo UE-Mercosur, DiePresse.com, 18 de septiembre de 2019.

¹⁵ Ver Hummer, Cooperación económica entre las zonas de integración de América Latina y Europa (nota 1), p. 9 f.

¹⁶ Ver London School of Economics and Political Science (LSE), Evaluación del impacto de la sostenibilidad en apoyo de las negociaciones de la asociación entre la Unión Europea y el Mercosur, Borrador del informe provisional, 03 de octubre de 2019.

¹⁷ Por lo tanto, la portavoz del gobierno de Francia, Sibeth Ndiaye, en julio de 2019, declaró "que Francia actualmente no está lista para ratificar el acuerdo"; Ver mensaje APA APA0218 (nota al pie 11).

¹⁸ Michael Löwy, No hay cosmopolitismo sin comercio mundial, El estándar del 20 de septiembre de 2019, p. 31 en este contexto habla del hecho de que el rechazo fundamental del acuerdo

MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En contraste, la Comisión Europea ha señalado recientemente que la UE y la región de América Latina y el Caribe (ALC) han alcanzado niveles de integración sin precedentes en las últimas décadas.

La UE ha celebrado acuerdos de asociación, de libre comercio, de cooperación u otros acuerdos políticos con 27 de los 33 países de América Latina y del Caribe (ALC). Entre los acuerdos más importantes se incluyen los Acuerdos de Asociación con México, Chile y América Central, el Acuerdo de Asociación Económica con el Foro del Caribe (CARIFORUM) y los Acuerdos de Libre Comercio con Colombia, Perú y Ecuador. En consecuencia, las economías de la UE y la región de ALC están estrechamente entrelazadas. La UE es el tercer socio comercial más grande de la región de ALC: el comercio de bienes alcanzó los 225.400 millones de euros en 2018 y el comercio de servicios alcanzó los 102.000 millones de euros. La UE fue el inversor más importante en la región de ALC en 2017 con una inversión extranjera directa de 784.600 millones de euros. Por otro lado, la inversión extranjera directa de la región de ALC en la UE ha aumentado considerablemente en los últimos años, alcanzando un nivel de € 273 mil millones de euro en 2017, superando el de China (€ 176.1 mil millones), India (€ 76.7 mil millones) y Rusia (216.1 mil millones). La UE también es el mayor donante de ayuda al desarrollo para la región de ALC en forma de subvenciones para programas bilaterales y regionales por un valor de 3.600 millones de euros entre 2014 y 2020, y tiene aportado más de 1.200 millones de euros en los últimos 20 años¹⁹.

La intensidad con la que se siguen los acontecimientos en Austria en América Latina queda ilustrada, a modo de ejemplo, por el hecho de que artículos en español aparecieron ya en el mismo día de la toma de decisión de los dos dictámenes en el seno del Consejo Nacional de Austria y se difundieron a través de agencias internacionales²⁰.

Bajo estas condiciones, habría sido aconsejable para Austria no ser proactivo, sino esperar y ver cómo se desarrollaba el tema de la conclusión del acuerdo MERCOSUR –

"Austria en la política europea conduce al fuera de juego y al campo de los quejosos y los que evitan"

¹⁹ Comisión Europea, La Unión Europea, América Latina y el Caribe: uniendo fuerzas para un futuro común, Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo (JOIN (2019) 6 final, 16 de abril de 2019), p. 1 f.

²⁰ Ver, por ejemplo: El Parlamento austríaco veta el tratado comercial entre la UE y Mercosur, eldiario.es, 18 de septiembre de 2019.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

INFORME OBSERVATORIO –OILAC–

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

UE en el seno de los gobiernos de los otros Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, en el Consejo Nacional explotó el “libre juego de fuerzas” para obligar – sin esperar el proyecto de ley gubernamental correspondiente – al “Gobierno Federal interino” a votar en contra de la conclusión del acuerdo comercial MERCOSUR – UE en el Consejo de la UE. De todas maneras, Austria, por sí sola, no puede evitar esta conclusión en absoluto, ya que, como ya se mencionó anteriormente, no se requiere unanimidad, sino sólo una “mayoría cualificada” para su formación. ¿Por qué entonces todo este esfuerzo que solamente trae discordia y falta de comprensión mutua?